

Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

En el conjunto del Estado español, entre los años 1994 y 2008 el número de fallecimientos vinculados directamente al amianto fue de 3.943.

Durante todo el siglo XX se importaron unas 2.600.000 toneladas de amianto. El pico máximo de consumo se produjo entre los años 1970 y 1980. Unas tres cuartas partes se utilizaron para fabricación de fibrocemento para la construcción, cifra similar a la de otros países.



El Estado español fue uno de los Estados de la UE que más tardaron en prohibir de manera definitiva el uso de cualquier tipo de variedad de amianto, a pesar de la existencia de una contundente evidencia científica sobre sus efectos desde hacía décadas. Y sin olvidar que en España aún quedan por retirar cerca de dos millones y medio de toneladas de amianto instalado sin que el Estado haya aprobado un plan nacional de erradicación del amianto que nos evite que la epidemia del amianto continúe afectando a las siguientes generaciones de nuestro país.

El pasado 5 de octubre fue aprobado en el Senado el texto de la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación de las víctimas del amianto, con 259 votos a favor y tan sólo un voto en contra, lo que denota el extenso consenso que existe en la sociedad española en torno a la necesidad de un Fondo de estas características. Anteriormente, el 28 de junio, la proposición de Ley para creación de este fondo de compensación fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Noticia largamente esperada por las personas afectadas, por las asociaciones de víctimas y por los sindicatos, que llevamos reclamando su creación desde hace aproximadamente quince años.



Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

El siguiente paso es la elaboración de su desarrollo reglamentario en el plazo de tres meses para que entre definitivamente en vigor. Desde UGT esperamos que se aproveche este desarrollo reglamentario para pulir ciertas cuestiones que quedan pendientes como el establecimiento de unas cuantías dignas y adecuadas para evitar que las personas afectadas se vean obligadas a seguir recurriendo a los tribunales, cuestión que se pretendía evitar con la creación del Fondo.

También hemos solicitado al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, departamento encargado del desarrollo reglamentario de la Ley, que establezca un canal de comunicación con UGT para negociar las cuestiones claves pendientes de legislar, tales como cuantías, procedimientos de solicitud, definición del concepto causahabiente...

Este es un Fondo carente de personal jurídica de los regulados en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito a la Administración General del Estado, que actuará como instrumento para la gestión financiera de los recursos económicos a que se refiere el artículo 4 de la Ley 21/2022, de 1 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Dicho Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto será gestionado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Para nuestra organización, la creación de este fondo supone un hecho histórico que aún falta de pulir ciertas cuestiones. Lo consideramos un acto de justicia y reparación para las víctimas.

Las personas beneficiarias de la reparación integradora a cargo del Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto por los daños y perjuicios sobre la salud resultantes de una exposición al amianto padecidos en ámbito laboral, doméstico o ambiental en España:

- Las personas que hayan obtenido el reconocimiento de una enfermedad profesional ocasionada por el amianto.
- Las personas con una enfermedad que no pueda ser reconocida como profesional, pero de la cual se haya determinado o pueda determinarse que su causa principal o coadyuvante haya sido su exposición al amianto.
- Las personas causahabientes de los beneficiarios mencionados en las letras anteriores, en los términos que se determinen reglamentariamente.



El trabajador de Metro con cáncer de pulmón por el amianto demandará al suburbano por daños y perjuicios

por admin | 7 Mar. 2018

Al trabajador se le ha reconocido la enfermedad profesional tras haber estado expuesto al amianto. La Asociación de Víctimas del Amianto (AVIDA), en nombre del trabajador enfermo, va a presentar una demanda contra Metro de Madrid en la que reclamará una indemnización...



El próximo 1 de abril se celebrará el primer juicio contra Metro de Madrid por el fallecimiento de un trabajador de su plantilla

por Juan Carlos Paul | 11 Mar. 2019

La Asociación de Víctimas del Amianto de Madrid prepara una concentración de apoyo a la familia del trabajador fallecido. La presencia de amianto en el Metro de Madrid era un secreto a voces. Si los principales proveedores de trenes y de componentes que suministraban...



La hija de un trabajador del amianto denuncia a la empresa Uralita por contraer una grave enfermedad contraída por inhalar el polvo de amianto que este llevaba al hogar familiar en la ropa de trabajo

por admin | 19 Sep. 2016

La demandante no es el único miembro de la familia que sufren enfermedades relacionadas con el amianto, el padre y cuatro de los cinco hijos también están enfermos. El juicio se celebrará mañana 20 de septiembre a las 9:30 en el Juzgado 87 de Madrid El grupo de...